



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector  
de construcción de Lima, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**Contador Público**

**AUTORAS:**

Palomino Limas, Jessica ([orcid.org/0000-0001-7979-551X](https://orcid.org/0000-0001-7979-551X))

Romero Osorio, Ethel Shada ([orcid.org/0000-0002-1502-8802](https://orcid.org/0000-0002-1502-8802))

**ASESOR:**

Mg. Salazar Quispe, Víctor Abel ([orcid.org/0000-0003-0142-6604](https://orcid.org/0000-0003-0142-6604))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

LIMA - PERÚ

2023

## DEDICATORIA

Dedico mi tesis de manera especial a Dios por darme la bendición de unos padres maravillosos, que con su apoyo y amor incondicional me motivaron constantemente en culminar mi vida profesional, y a mis hermanos por su apoyo en mi formación académica y sus palabras de aliento a no rendirme.

Jessica.

El presente trabajo quiero dedicar primeramente a mis padres y familia que me apoyaron dando sus palabras de alientos y mi abuela Yolanda que le prometí que saldría adelante.

Ethel Shada.

## AGRADECIMIENTO

El principal agradecimiento a Dios por guiarnos y permitirnos a disfrutar este logro con nuestra familia. Gracias a nuestros padres, por su amor y apoyo incondicional. Gracias a nuestros profesores, quiénes nos acompañaron en nuestro crecimiento profesional, en especial a profesor Abel Salazar por su asesoría y su motivación constante.

Jessica y Ethel.

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALAZAR QUISPE VICTOR ABEL, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022", cuyos autores son PALOMINO LIMAS JESSICA, ROMERO OSORIO ETHEL SHADA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALAZAR QUISPE VICTOR ABEL DNI: 18039498 ORCID: 0000-0003-0142-6604	Firmado electrónicamente por: VSALAZARQ el 12- 07-2023 11:59:01

Código documento Trilce: TRI - 0554208



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

## **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, PALOMINO LIMAS JESSICA, ROMERO OSORIO ETHEL SHADA estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JESSICA PALOMINO LIMAS <b>DNI:</b> 75516391 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7979-551X	Firmado electrónicamente por: PJPALOMINOP el 26- 06-2023 21:01:02
ETHEL SHADA ROMERO OSORIO <b>DNI:</b> 70987749 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1502-8802	Firmado electrónicamente por: EROMEROOS2593 el 26-06-2023 21:03:59

Código documento Trilce: TRI - 0554209

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Variables y operacionalización .....	12
3.3. Población, muestra y muestreo .....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
3.5. Procedimientos.....	15
3.6. Método de análisis de datos.....	15
3.7. Aspectos éticos .....	15
IV. RESULTADOS .....	16
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES.....	27
VII. RECOMENDACIONES .....	28
REFERENCIAS.....	29
<b>ANEXOS .....</b>	<b>34</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Documentos sin Principio de causalidad por mes, semestre 2. ....	16
Tabla 2 Documentos sin bancarizar por mes, semestre 2. ....	17
Tabla 3 Documentos sin detracción mes, semestre 2. ....	17
Tabla 4 Libros contables, semestre 2. ....	18
Tabla 5 Declaraciones mensuales, semestre 2. ....	19
Tabla 6 Declaraciones mensuales, semestre 2. ....	19
Tabla 7 Cálculo de multa por Legalización y atraso de libros ....	20
Tabla 8 Cálculos de determinación de IGV y multas de reparos Tributarios ....	22

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general evaluar la determinación del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción donde se evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, y analizando las contingencias tributarias. La metodología desarrollada fue de tipo aplicada de diseño no experimental transversal descriptivo de enfoque cuantitativo. Asimismo, en los resultados se analizaron el cumplimiento de las obligaciones formales, donde se encontraron comprobantes sin el principio de causalidad, incumplimiento en la ley de bancarización y detracciones, y, además, los libros contables sin registros. Por lo tanto, en las obligaciones sustanciales no cumplieron con las presentaciones de declaraciones mensuales de algunos meses, y los meses declarados se observaron montos falsos. Debido a las infracciones, se genera posibles contingencias tributarias, donde se determina los reparos y la correcta determinación del IGV. Finalmente, se concluyó que la empresa constructora no realiza correctamente la determinación del impuesto general de las ventas, puesto que se encontró el incumplimiento en las obligaciones formales y obligaciones sustanciales, y posiblemente contingencias tributarias y de no presentarse, y no pagarse antes de ser notificado por la SUNAT, podría perder la rebaja de multa.

Palabras clave: IGV, Crédito fiscal, Contingencia tributaria, Obligaciones formales, y Obligaciones sustanciales.



## **ABSTRACT**

The present investigation has as a general objective to evaluate the determination of the general sales tax in a company in the construction sector where compliance with formal and substantial obligations is evaluated, and analyzing tax contingencies. The methodology developed was of the applied type of non-experimental cross-sectional descriptive design with a quantitative approach. Likewise, in the results, compliance with formal obligations was analyzed, where vouchers were found without the principle of causality, non-compliance with the bankarization law and deductions, and, in addition, accounting books without records. Therefore, in substantial obligations, they did not comply with the presentation of monthly declarations for some months, and false amounts were observed in the declared months. Due to the infractions, possible tax contingencies are generated, where the repairs and the correct determination of the IGV are determined. Finally, it was concluded that the construction company does not correctly determine the general sales tax, since the breach of formal obligations and substantial obligations was found, and possibly tax contingencies and not showing up, and paying before being notified by SUNAT could lose the fine reduction.

Keywords: IGV, Tax credit, Tax contingency, Formal obligations, and Substantial obligations.

## I. INTRODUCCIÓN

Anteriormente, el impuesto al valor añadido es un tributo aplicado a nivel internacional, que grava indirectamente la compra y venta de bienes o servicios, y asimismo están sujetos los consumidores finales. Según Macarro (2022) la determinación de la base imponible del impuesto al valor agregado en las transacciones fraudulentas ocultas han sido elemento notable de una discusión jurídica, tanto en la normativa y la jurisprudencia de la Unión Europea. En la controversia jurídica entran de por medio principios del IVA, como la neutralidad del impuesto y la disputa contra el fraude fiscal de la determinación del IVA. El problema al IVA es el fraude fiscal en la determinación, habiendo motivado en cuantiosas medidas y reformas en la normativa.

En lo nacional, anteriormente debido a los constantes cambios en la reforma tributaria, modificaciones en las normas y nuevas leyes; los profesionales de contabilidad y las empresas fueron expuestos a cometer infracciones por desconocimiento al marco legal de la administración tributaria. Además, las normas tributarias para el uso de los contribuyentes fueron dificultosas y analizadas de distintas formas de interpretación, y eso hizo que los profesionales contables no cumplan correctamente las normas tributarias ocasionando una incorrecta determinación del impuesto general a las ventas (Aguirre et al, 2019).

Por otro lado, la empresa en investigación desempeñó sus actividades en el rubro de la construcción; acogida en el régimen MYPE tributario, que fue sujeto al cumplimiento de la declaración de sus ingresos y el pago de sus impuestos, uno de ellos es el impuesto general a las ventas. De modo que, la constructora estuvo obligada a determinar el cálculo del IGV, por ello al ejecutar una obra, realiza la venta sujeta al IGV y al comprar materiales para la ejecución del proyecto paga el IGV al proveedor, sustentadas con los comprobantes de pagos para la determinación del impuesto general a las ventas.

La constructora en investigación en el semestre II-2022, surgieron contingencias tributarias en el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en los

documentos de compras y ventas que son declarados a la SUNAT, como comprobantes con errores, determinación de IGV incorrecto, RUC incorrecto, proveedor no habido, operaciones sin bancarizar, guías de remisión, gastos que no pertenece al rubro de la empresa y una mala recepción de los comprobantes de pago. Debido a lo sucedido, ocasionó una determinación incorrecta del impuesto general a las ventas perjudicando así a la constructora, con riesgo a una próxima fiscalización de la administración tributaria que pudo ocasionar sanciones o multas por incumplimiento de las normas tributarias.

Ante lo sucedido en la empresa constructora, nació la investigación de la tesis y la necesidad de fomentar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias, simplificando y facilitando la comprensión, para una determinación correcta del IGV y, asimismo, la empresa pudo beneficiarse adecuadamente.

Por consiguiente, se planteó el problema general ¿Cómo se determinó el impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?, y como problemas específicos, ¿Cómo se presentó el cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022? ¿Cómo se presentó el cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022? ¿Qué contingencias tributarias se presentaron en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?

La investigación se justificó teóricamente, puesto que aporta conceptos fundamentales recolectadas de investigaciones realizadas e información actualizada para una determinación adecuada del impuesto. Asimismo, la investigación aportó el tema desarrollado para una próxima investigación.

En la justificación práctica, presentó información vital de la normativa tributaria simplificadas, y con fácil interpretación para los usuarios y, asimismo, ser aplicadas en entidades y así aportar, en su desarrollo.

Fue apoyado por la teoría y justificado metodológicamente sobre la base del análisis de documentos realizado con medios originales en relación con las

características de la población y el sitio de estudio. Además, el estudio proporciona la siguiente información de la investigación a nivel nacional en beneficio de futuros investigadores.

Finalmente se justificó socialmente con gran aporte a la sociedad para poner en práctica la información y contribuir a la recaudación tributaria, y colaborar en el crecimiento económico del país, cubriendo así las necesidades de la sociedad.

Para finalizar, el objetivo general es evaluar la determinación del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022, y como objetivos específicos, analizar el cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022, analizar el cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022 y determinar las contingencias tributarias que se presentaron en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022.

En las investigaciones no siempre se debe establecer una hipótesis. La formulación de hipótesis depende del alcance y del planteamiento del problema del estudio a investigar. En el alcance inicial del estudio descriptivo, no se plantea hipótesis. sin embargo, si intenta pronosticar un valor o cifra, si llevará hipótesis (Hernández y Mendoza, 2018).

Es decir, en la presente investigación descriptiva no se planteará hipótesis.

## II. MARCO TEÓRICO

Para la ejecución del presente trabajo de investigación se acudió a la revisión de antecedentes internacionales, los que se detallará a continuación:

Durán-Cuesta et al (2020) en su investigación tiene como objetivo implementar un diseño para la determinación del crédito tributario del impuesto al valor agregado en las entidades de manufactura que contribuye a incrementar la liquidez de la entidad en un corto plazo. En relación a la metodología de la investigación fue descriptivo no experimental transversal. En los resultados de la investigación el 100% de las entidades sostuvo que un correcto conocimiento del crédito tributario del impuesto mejoraría la liquidez y, asimismo, el 43% de contadores señalan que hay dificultad en la comprensión de la normativa tributaria y el 57% de profesionales contadores entiende su definición. Finalmente, como conclusión se determina que la influencia del crédito fiscal no afecta significativamente la liquidez, sin embargo, ayuda a precaver desembolsos en determinado periodo, por lo tanto, es fundamental prever los desembolsos por el impuesto al valor agregado debido que suelen ser elevados.

A su vez Canuto (2022) en su trabajo presentó como objetivo qué papel juega la identificación del proveedor a los efectos de la deducción de cuotas soportadas en la autoliquidación del sujeto pasivo receptor de los bienes o servicios. Es decir, identificar al sujeto pasivo proveedor e identificar las condiciones materiales y formales en la deducción del impuesto. La investigación aporta de forma metodológica correlacional porque da conocer la relación de sus variables. Por otro lado, los requisitos materiales y formales de la determinación del IVA se cumplen en el litigio principal, asimismo en la facturación debe registrar la realización de la operación y tener relación con el giro de la empresa. Este antecedente concluye que el empresario emisor del comprobante debe de constatar que el documento emitido tenga toda la información solicitada por la directiva o administración del IVA, si es así, el comprobante no es denegación de la determinación del impuesto al valor añadido.

Por otro lado, liter y Manahan (2021). El propósito de la investigación se caracteriza en la evaluación crítica del tratamiento contable del impuesto sobre las ventas y el uso SAUT en los EEUU. La investigación metodológica por los autores en mención fue definida como descriptivo no experimental a través de análisis de contenidos. Los autores obtuvieron como resultados la aplicación del IVA se gravan los bienes en cada nivel del canal de distribución. Sin embargo, lo que una empresa paga en IVA por los bienes comprados, lo compensa con el IVA recaudado de sus clientes, cuando esos bienes se revenden. Finalmente, se concluyó la aplicación del IVA es mediante el cual una empresa paga el IVA en todos los fines y se deduce el IVA pagado de la obligación del IVA que demanda de las ventas.

Asimismo, se recurrió a la revisión de antecedentes nacionales, los que se detalla a continuación:

Gálvez y Vásquez (2019) en su presentación de estudio tiene como objetivo que las empresas del rubro de construcción determinen que adquisiciones son consideradas para el crédito fiscal y que adquisiciones no son consideradas, a pesar de que en la facturación acredite el IGV. El aporte de la investigación es no experimental descriptivo, que se caracterizó en la observación de cómo se ejecutaría un mejor procedimiento contable para el cálculo del IGV. Por otro lado, en los resultados el 33.33% indican que se realiza una mala determinación en los cálculos y liquidaciones de impuestos, debido que solo se guían por el impuesto señalado en los comprobantes, sin embargo, para las declaraciones mensuales los comprobantes de pagos necesitan ser analizados si la adquisición o el bien están sujetas correctamente. Finalmente, como conclusión se determinó que el personal de la constructora desconoce los procedimientos de prorrata y temas tributarios, por lo tanto, no lo aplican.

Por otro lado, Carrón y Villareal (2017) en su proyecto de investigación como principal objetivo es determinar la incidencia del control interno en la determinación del IGV en la empresa constructora J, Ingenieros S.A.C. En relación a la investigación en la metodología aplicada es descriptivo no experimental. Por otro lado, en los resultados el problema surge en las transacciones de compras, cuando

los comprobantes de pago se registran fuera de la fecha emitida o de la fecha de la declaración, y por efecto, la liquidez de la empresa se ve afectada. Asimismo, en la determinación de IGV de ese periodo no se ejecuta el crédito fiscal de aquellas facturas, como consecuencia se realizan excesivos pagos del impuesto y perjudicando el flujo de caja de la empresa. Finalmente, como conclusión determinó que el control interno es fundamental para la determinación del IGV, el cual colabora en la seguridad de la información, permitiendo en una correcta aplicación del crédito fiscal. Asimismo, ayuda a no realizar pagos excesivos del impuesto general a las ventas en las entidades.

Finalmente, Gómez et al (2021) en su investigación sostiene como objetivo general validar el cumplimiento de las obligaciones tributarias altera la recaudación del IGV. Asimismo, validar como la determinación y cálculo del IGV se enlaza con la recaudación del impuesto. La metodología es de enfoque cuantitativo, de modo que el 26.47% de empresarios determinan correctamente el cálculo del IGV. Por otro lado, en los resultados de su investigación se obtuvo las empresas panificadoras desconocen sobre la cultura tributaria debido que incumplen los impuestos. Finalmente, como conclusión el 32.25 % determinan correctamente el cálculo del IGV y el 14.71% no realizan la determinación del cálculo del impuesto, por consiguiente, los empresarios no determinan el cálculo del IGV incumpliendo las obligaciones tributarias.

Consecuentemente, en las bases teóricas se recurrió a conceptos que fundamenten el estudio, a continuación, a detallar:

El impuesto general a las ventas (IGV), también renombrado como impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto indirecto que asumen los contribuyentes al adquirir un bien o servicio, Según Rodríguez y Villasmil (2018) el impuesto a las ventas es un impuesto que está sujeta el consumo de servicios y bienes, juegos de azar y suerte.

Asimismo, el impuesto general a las ventas (IGV) se caracteriza como impuesto indirecto que posee como principio la neutralidad económica, que como finalidad

pretende gravar el consumo de servicios y bienes, en todas las etapas económicas de producción lo que se le denomina plurifásico (Alva, 2020).

Asimismo, la neutralidad del IGV según Villanueva (2021) el IGV es un impuesto conformado del principio de neutralidad, lo que le concede una cualidad exclusiva al impuesto. Asimismo, los contribuyentes no asumen la carga tributaria, no reembolsan de su propio dinero, sino pagan con el monto recaudado de sus clientes.

En relación a la determinación del gravamen se determina con el IGV de ventas menos el IGV de compras, y el resultado es la determinación del IGV por pagar. SUNAT (2022) determina el IGV por 3 pasos, primero determinar el impuesto bruto que es calculado al 18% de la base imponible de las ventas, segundo determinar el crédito fiscal que es calculado al 18% de la base imponible de las compras y, por último, determinar el IGV por pagar que es la diferencia del impuesto bruto menos el crédito fiscal.

Por otro lado, Villanueva (2021) señala que el crédito fiscal es una obligación legal que sujeta como acreedor al individuo del impuesto y como deudor al estado. Asimismo, el acreedor accede a la compensación automática contra la obligación tributaria, por ello el acreedor debe probar su derecho de compensación con las medidas requeridas por la ley.

Las empresas peruanas tienen como deber determinar las obligaciones tributarias dentro de los períodos establecidos por la administración, quién es responsable en puntualizar el tributo a pagar. Sin embargo, el proceso de la determinación no finaliza con la declaración. Es probable, que las empresas declaren datos inexactos, con el fin de pagar menos impuestos. Es por ello, que la SUNAT verifica la certeza de la información declarada (Casma, 2022).

Para acceder al crédito fiscal se debe efectuar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales que se detalla en los siguientes párrafos:

Las obligaciones formales se refieren a la documentación que interfieran a la



determinación del cálculo del impuesto a las ventas. Según Flores y Ramos (2016) las obligaciones formales son la documentación contable y tributaria, en las cuáles se encuentran los factores, los libros contables, la emisión de comprobantes de pago y la declaración de los ingresos de forma mensual.

Según Ley N° 28194 los medios de pagos se usan como sistemas financieros para realizar un pago, transferencias de dinero, y para recibir dinero.

De acuerdo, al Artículo número 1 del Reglamento de Comprobantes de Pago, los comprobantes de pago son documentos que autentifica la transferencia de bienes o uso de la prestación de servicios. Asimismo, en el artículo número 2 del Reglamento de Comprobantes de Pago, se consideran comprobantes si solo cumplen los requisitos decretados en el reglamento. Se consideran los siguientes documentos: a) Facturas, b) Boletas de ventas, c) Recibo por honorarios, d) Guía de remisión, e) Liquidaciones de compra, f) Tickets por máquinas registradoras y g) Otros documentos, que concede un control adecuado por SUNAT.

Referente al registro de operaciones venta y compras de acuerdo, al Artículo 37° de la Ley N° 27039 nos da a conocer de los registros y otros medios de control.

Los sujetos del impuesto tienen como obligación a realizar un registro de compras y un registro de ventas, donde registrarán las transacciones realizadas. Además, estos registros de operaciones son fundamentales para una exacta determinación del impuesto general a las ventas y a la vez, para el uso de la fiscalización tributaria de parte de la SUNAT.

Según González (2017) la bancarización consiste en que los ciudadanos peruanos utilicen los sistemas financieros para realizar sus pagos y con el objetivo de evitar una operación ilícita. Por otro lado, el Decreto Legislativo N°975 que modifica la Ley N° 28194 describe que desde el monto de S/2000.00 Y \$/500.00 dólares se deberán utilizar los medios de pago.

Asimismo, las detracciones es un mecanismo que ayuda a la recaudación tributaria

en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, básicamente es el descuento de un importe, que el comprador le resta al monto por pagar, y se lo deposita en cuenta del vendedor. Según Celis y Atencio (2020) las detracciones conocido como SPOT, es un sistema de recaudación de impuestos en la cual el adquirente de servicios o bien sujeto al IGV debe depositar un determinado porcentaje de la suma total a la cuenta bancaria del Banco de la Nación del vendedor, cuyos porcentajes depositados son pagos a cuenta de los impuestos por pagar del vendedor a la SUNAT.

Los requisitos señalados según la SUNAT (2021): a) La empresa proveedor debe contar con una cuenta bancaria apertura la de detracciones en el Banco de la Nación, b) La detracción procede, si las operaciones de acuerdo al anexo 1 de la R.S 183-2004 son media o mayores a una UIT y si las operaciones son acuerdo a los demás anexos son mayores a S/700.00 y c) No encontrarse dentro de los casos exceptuados de detracción,

Según Coba (2022) nos comenta que la gestión tributaria es inconsistente, usamos la contingencia tributaria. Estas inconsistencias están relacionadas con el no pago de impuestos, problemas en el cuadro de las recaudaciones, incumplimientos o imprecisiones en la declaración de la renta, entre otros.

Las obligaciones sustanciales se refieren al pago de los impuestos correspondientes a un período determinado, en los cuales existe factores imprescindibles como el pago del impuesto a las ventas. En otras palabras, las obligaciones sustanciales es el pago o la tributación del impuesto general a las ventas (Flores y Ramos, 2016).

La tasa del impuesto general a las ventas es de 16% donde se le adiciona el 2% de Impuesto de Promoción Municipal, dando un 18% que se le aplica a la base imponible (SUNAT, 2022).

El cálculo del IGV se determina cuando una persona natural o jurídica desempeña actividades empresariales o exportaciones están obligados a calcular mensualmente el IGV por pagar a la SUNAT. Estos pagos son dependientes al

cronograma de obligaciones mensuales. (SUNAT, 2022)

Ejemplo: En el mes de diciembre, realizaste un total de ventas S/10,000.00 y compras de S/5,000.00 ambos sin IGV.

El cálculo del impuesto bruto de S/10,000 x 18% es de S/1800.00.

El cálculo del crédito fiscal de S/5,000.00 x 18% es de S/900.00.

El cálculo del IGV a pagar es de S/900.00,

Los contribuyentes, tienen como obligación presentar una declaración jurada mensual de las operaciones gravadas o exoneradas efectuadas en un mes anterior, donde se acreditará el impuesto mensual por pagar. Asimismo, registra el crédito fiscal, el impuesto retenido o deducido y el impuesto resultante por pagar o si en caso contrario, crédito fiscal a favor (SUNAT, 2022).

Por otro lado, el PDT 621 es un formulario que te permite determinar el impuesto por pagar mediante el declara fácil de la página de la SUNAT.

Finalmente, los reparos tributarios se definen como la objeción de parte de la administración tributaria por la información presentada en las declaraciones juradas o anuales, formadas por las deducciones y adiciones, debido a diferencias en los requisitos sustanciales y formales (Aguirre et al, 2019).

Según SUNAT (2022) debido a la omisión o acción de alguna actividad realizada, el código tributario consta con los tipos de infracción tributaria; a) art 174° Infracción con la obligación de emitir y entregar los comprobantes de pagos, b) art 175° Infracción con la obligación de contar libros y registros contables, c) art 176° Infracción obligación de presentar declaraciones y d) art 177° Infracción con el deber en de informar y acceder el control de la administración tributaria.

Por otro lado, las contingencias tributarias son estimaciones de impuestos que una entidad está obligada a pagar. Asimismo, las contingencias significan un peligro por la cual una entidad pasa en sus actividades económicas, debido al incumplimiento de los tributos o errores de interpretación de las leyes tributarias (Ruiz et al, 2022).

### III. MÉTODOLÓGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 Tipo de investigación

El trabajo de investigación se desarrolló de tipo aplicada caracterizado en la aplicación y utilización de los conocimientos que se adquirieron en la investigación (Ortega, 2017).

Por otro lado, Lozada (2016) señala que la investigación es de tipo aplicada, ya que convierte los recursos disponibles en la creación de tecnología y métodos nuevos. Dicha investigación produce resultados específicos que mayormente conocidos por el público o población,

##### 3.1.2. Diseños de investigación

El presente estudio fue de diseño no experimental transversal descriptivo.

##### **No experimental**

En el diseño no tuvo condiciones experimentales en las que se sujetan las variables en estudio. Asimismo, los sujetos de la investigación son medidos tal cual, sin alterar ninguna situación y no se manejan variable de estudio. El diseño no experimental, tiene dos tipos la transversal y longitudinal y la desemejanza en los dos es el tiempo en que se realizaron (Arias, 2021).

El diseño es de tipo no experimental de corte longitudinal. Para Díaz y Calzadilla, (2016) explica que el diseño longitudinal consiste en hallar información durante el tiempo en función a determinadas variables.

##### **Transversal**

El estudio transversal se caracterizó como un estudio observacional. Este diseño transversal incluye individuos con o sin en un tiempo determinado, además el investigador realiza solo una medición de las variables y de tal modo, no realiza ninguna intervención en la investigación (Rodríguez y Mendivelso, 2018).

## **Descriptivo**

La investigación descriptiva es un método muy eficiente para ejecutar la recolección de datos en el marco del procedimiento de la investigación. Se emplean de diversas maneras, y es un fundamental establecer un objetivo. El objetivo del diseño descriptivo reside en dar a conocer costumbres, situaciones y actitudes por medio de la descripción de las operaciones de las personas, procesos y objetos (Guevara et al, 2020).

Asimismo, la investigación es descriptiva cuando se logra buscar un problema y plantear objetivos de estudio (Díaz y Calzadilla, 2016).

### **3.2. Variables y operacionalización**

Este presente estudio consistió en la variable “determinación del IGV”.

#### **Variable determinación del IGV**

Alva (2016), “señala que en el Perú el impuesto general a las ventas se determina sobre base financiera de impuesto (débito fiscal) contra impuesto (crédito fiscal) y se acredita una deducción tipo de consumo para los bienes de capital adquirido, en la medida que se van utilizando estos bienes o servicios se van generando débito fiscal”.

#### **Dimensión Obligaciones Formales**

Según Peña y Núñez (2021) Las obligaciones formales son los pasos y procedimientos que el deudor debe seguir obligatoriamente, incluyendo las declaraciones de ventas y compras y, las presentaciones de documentos contables y tributarios.

#### **Dimensión Obligaciones Sustanciales**

Según Fischer, et al (2022) las obligaciones sustanciales generalmente se convierten en el pago de los impuestos correspondientes a un cierto período de tiempo durante el cual hay factores irremplazables, como: pago de impuestos general a las ventas, el impuesto a la renta, y pago de multas.

#### **Dimensión Contingencia tributaria**

Las contingencias tributarias significaron un riesgo inalterable en las actividades económicas de la empresa, debido a casos inesperados que se presentan por distintos factores que se producen ya sea una mala aplicación de normas o leyes, errores en el cálculo de impuesto, etc. (Aguirre et al 2019). La tabla de operacionalización de variables se encuentra en anexos.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **3.3.1 Población**

Según Arias-Gómez et al (2016) la población del proyecto es un conjunto definido que conformó para la elección de la muestra y, asimismo, cumplió diversos criterios.

Según Serrano (2017) nos menciona que la población es cualquier conjunto bien definido de personas u objetos que se utilizan en la investigación.

La población de la investigación fueron documentos contables y tributarios, relacionada a la determinación del IGV.

#### **Inclusión**

Se incluyeron todos los documentos contables y tributarios, relacionada a la determinación del IGV.

#### **Exclusión**

Se excluyeron todos los documentos no relacionados a la determinación del IGV.

#### **3.3.2 Muestra**

Según López-Roldán y Fachelli (2017) la muestra es un subconjunto que representan la población, seleccionadas aleatorias y son sometidas a una investigación científica.

Según Carrasco (2018) señala que la muestra es parte que representa a la población y debe tener las características de la población del mismo nombre para que sea objetiva, y para ello son útiles ciertas técnicas en la selección de una muestra.

En el proyecto de investigación, se consideró los documentos contables y tributarios relacionados a la determinación del IGV, en el período semestre II del 2022.

### **3.3.3 Muestreo**

El muestreo no probabilístico la elección de los individuos a someter al estudio depende de características consideradas por el investigador en el momento, debido a esto puede ser poco confiable (Otzen y Manterola, 2017).

El muestreo extrae dos o más muestras de la misma población si el tamaño de la muestra es menor que el tamaño de la población. Asimismo, el muestreo no probabilístico es un tipo de muestreo en el que interviene el juicio del investigador para determinar la unidad de muestreo, dada la especificidad particular que requiere el tipo de encuesta que se está desarrollando (Naupas et al, 2018).

Por lo cual, en el presente trabajo se utilizó el muestreo no probabilístico, con el tipo de muestreo por conveniencia de los investigadores.

### **3.3.4 Unidad de análisis**

Cada sujeto o elemento se le denomina unidad. Este listado se extrae de la muestra de la investigación (López-Roldán y Fachelli, 2017).

Los documentos contables y tributarios pertinentes al 2022.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Análisis documental**

Según Sánchez et al (2021) la técnica de análisis de documentos o revisión documental es un punto de entrada a la investigación, o de la problemática. Se puede obtener información importante de los acontecimientos diarios, culturas, problemas y comprende a la realidad.

Por otro lado, Dulzaides (2019) el análisis documental es un tipo de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que tienen como objetivo describir y representar los documentos de manera unificada.

La técnica aplicada fue análisis y evaluación a los documentos que intervienen en la determinación del impuesto general a las ventas, como comprobantes de pago, declaraciones de impuestos, y otros documentos contables y tributarios. Por otro lado, el instrumento aplicado es la ficha de análisis documental.

### **Instrumento**

Por ello, el instrumento fue la ficha de análisis documental que está conformada por 13 preguntas de acuerdo a las dimensiones.

### **3.5. Procedimientos**

El procedimiento del presente trabajo de investigación, dio comienzo en la identificación de la problemática de la empresa a investigación, la elaboración de la matriz de consistencia, la realización del marco teórico que es el respaldo teórico de autores, la preparación de técnicas e instrumentos, la preparación de los resultados, en la comparación de la discusión y por último, la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos fue el método deductivo iniciando de la información y datos generales, para deducir los resultados y conclusiones. Se utilizará la estadística descriptiva con características de datos generales que serán de utilidad para el proyecto de investigación. Asimismo, se utilizó el programa Excel para el cálculo de impuesto.

### **3.7. Aspectos éticos**

La elaboración del proyecto de investigación aplicó el principio de ética no maleficencia respetando la integridad de los participantes de la investigación, el proyecto cuenta con permiso de parte de los dueños de la empresa, asimismo de manera voluntaria su colaboración en la información requerida. Por otro lado, se aplicó el principio ético de la beneficencia en el aporte a solucionar la problemática de la empresa Constructora. Asimismo, el principio autonomía participando y acatando las decisiones de los participantes del presente trabajo. Finalmente, se respetó a los autores de las investigaciones que se utilizó de manera justa, utilizando las referencias y citas en formato APA.



## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis del cumplimiento de las obligaciones formales

Según la información que fue recolectada de la empresa constructora, algunos comprobantes de pago incumplen las obligaciones formales.

En la revisión minuciosa de los comprobantes de pago, se encontró facturas con errores de RUC que no pertenece a la constructora, asimismo, facturas de compras y gastos que no cumplen con el principio de causalidad.

A continuación, se detallan los comprobantes analizados que incumplen las obligaciones formales:

#### 4.1.1. Comprobantes de pago que no cumplen con el Principio de causalidad

Se presenta la totalidad de comprobantes que no cumplen con las obligaciones formales, en errores comunes sin causalidad. Se detallan:

**Tabla 1**

*Documentos sin Principio de causalidad por mes, semestre 2.*

#### FACTURAS DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA EMPRESA

	BASE IMPONIBLE	USO INDEBIDO DEL CRÉDITO FISCAL	TOTAL
AGOSTO	9,089.00	1,636.00	10,725.00
SEPTIEMBRE	4,419.00	795.00	5,214.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	4,322.00	778.00	5,100.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,830.00</b>	<b>3,209.00</b>	<b>21,039.00</b>

*Nota.* Datos tomados de la documentación de compras de la constructora (2022).

En el estudio de cumplimientos formales, se encontraron facturas de combustible de vehículos que no corresponden a la empresa, por lo que se presentó el uso indebido del crédito fiscal utilizado.

#### 4.1.2. Comprobantes de pago que incumplen la ley de bancarización

A continuación, se presenta la totalidad de los comprobantes que infringe la Ley de bancarización para el uso de crédito fiscal:

**Tabla 2**

*Documentos sin bancarizar por mes, semestre 2.*

	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>USO INDEBIDO DEL CRÉDITO FISCAL</b>	<b>TOTAL</b>
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	3,118.00	561.00	3,679.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,118.00</b>	<b>561.00</b>	<b>3,679.00</b>

*Nota.* Datos tomados de la documentación de compras de la constructora (2022).

Según la tabla 2, se pudo evidenciar que el mes de diciembre se incumplió con la ley de bancarización establecido en el decreto legislativo N°975, que señala los comprobantes de pago que sume igual o mayor de S/2000.00 deberá utilizar medios de pago. Ante este incumplimiento, no será reconocido para el uso del crédito fiscal.

#### **4.1.3. Comprobantes de pago que incumplen la ley de detracciones**

Se presentan a continuación la tabla que muestra los comprobantes de pago que incumplen con el SPOT.

**Tabla 3**

*Documentos sin detracción mes, semestre 2.*

	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>CRÉDITO FISCAL INDEBIDO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AGOSTO</b>	54,110.00	9,740.00	63,850.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	82,038.00	14,767.00	96,805.00
<b>OCTUBRE</b>	15,749.00	2,835.00	18,584.00
<b>NOVIEMBRE</b>	27,862.00	5,015.00	32,877.00
<b>DICIEMBRE</b>	7,664.00	1,380.00	9,044.00
<b>TOTAL</b>	<b>187,423.00</b>	<b>33,737.00</b>	<b>221,160.00</b>

*Nota.* Datos tomados de la documentación de compras de la constructora (2022). Según la tabla 3, se detalla el resultado de los documentos de gastos de los cuales no se realizaron las detracciones correspondientes, lo que implica el uso indebido del crédito fiscal.

#### **4.1.4. Libros contables manual sin registros.**

Se revisaron los libros contables y se encuentran legalizados fuera de plazo y sin registro.

**Tabla 4**

*Libros contables, semestre 2.*

<b>LIBROS CONTABLES</b>	<b>LEGALIZACIÓN DE LIBROS</b>	<b>FECHA DE REGISTROS</b>
<b>REGISTRO DE VENTAS</b>	20 de enero 2023	Sin registro
<b>REGISTRO DE COMPRAS</b>	Sin legalización	Sin registro
<b>LIBRO DIARIO</b>	20 de enero 2023	Sin registro
<b>LIBRO MAYOR</b>	20 de enero 2023	Sin registro

*Nota.* Datos tomados de los libros contables de la constructora (2022).

#### **4.2. Análisis del cumplimiento de las obligaciones sustanciales.**

Según la información que fue recolectada de la empresa constructora, se verificó que no cumplieron con la presentación de las declaraciones mensuales, y adicionalmente se declararon montos incorrectos.

Ver anexo 13.

##### **4.2.1. Determinación del cálculo del impuesto General a las Ventas**

Se revisaron las declaraciones mensuales y se encontraron omisión de datos según revisados en la información de compras y ventas.

**Tabla 5**

*Declaraciones mensuales, semestre 2.*

MESES	DECLARADAS		REALIZADAS	
	VENTAS	COMPRAS	VENTAS	COMPRAS
JULIO	2,119.00	1,671.00	2,119.00	2,462.00
AGOSTO	0	0	87,712.00	73,452.00
SEPTIEMBRE	0	0	352,373.00	105,367.00
OCTUBRE	0	0	132,203.00	21,344.00
NOVIEMBRE	0	0	142,373.00	35,275.00
DICIEMBRE	0	0	234,746.00	16,265.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,119.00</b>	<b>1,671.00</b>	<b>951,526.00</b>	<b>254,165.00</b>

*Nota.* Datos tomados de la plataforma SUNAT y documentación de la empresa constructora (2022)

**Tabla 6**

*Declaraciones mensuales, semestre 2.*

MESES	IGV VENTA	IGV COMPRA	IMPUESTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	IMPUESTO PAGADO	PAGO EN EXCESO
JULIO	381	443	-62	81	81
AGOSTO	15,788.00	13,221.00	2,505.00	0	0
SEPTIEMBRE	63,427.00	18,966.00	44,461.00	0	0
OCTUBRE	23,797.00	3,842.00	19,955.00	0	0
NOVIEMBRE	25,627.00	6,350.00	19,277.00	0	0
DICIEMBRE	42,254.00	2,928.00	39,326.00	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>171,274.00</b>	<b>45,750.00</b>	<b>125,462.00</b>	<b>81</b>	<b>81</b>

*Nota.* Datos tomados de la plataforma SUNAT y documentación de la empresa constructora (2022)

Para la elaboración de la tabla 5 y 6, se tuvo que calcular las ventas y compras de los documentos mismos, debido que se hallaron los libros contables sin registros (Libros en blanco), sin embargo se observó que se ha incurrido en la declaración de cifras y datos falsos, determinando, y preliminarmente, un IGV por pagar que asciende a S/ 125,465.00, así mismo se debe precisar que estos montos preliminares de compras deberán ser reparados porque incluyen comprobantes de

pago que incumplen con las obligaciones formales para ser considerados como costos y gastos.

#### **4.3. Determinar las contingencias tributarias**

Según la información que fue recolectada de la empresa constructora, los comprobantes de pago se encontraron contingencias tributarias.

##### **4.3.1. Cálculo de multa por Legalización y atraso de libros según: “Art 175° llevar libros y registros contables”.**

**Tabla 7**

*Cálculo de multa por Legalización y atraso de libros.*

<b>INICIO DE ACTIVIDADES</b>	<b>Jul-22</b>
<b>FECHA DE LEGALIZACIÓN</b>	20/01/23
<b>INGRESOS NETOS</b>	1,041,357.00
<b>AÑO 2021</b>	
<b>DE INGRESOS NETOS</b>	0.3%
<b>MULTA</b>	3,124.00
<b>REBAJA 90%</b>	2,812.00
<b>TOTAL</b>	312.00
<b>INTERES AL 31/05/23</b>	14.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	326.00

*Nota.* Datos calculados con acuerdo al código tributario.

En la tabla 6, el numeral 4 del Código Tributario manifiesta, "Llevar con atraso mayor al permitido por la normativas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes" conlleva una multa de 0.3% de los ingresos netos. Se calcula con el régimen de gradualidad dado que la SUNAT aún no ha detectado esta infracción.

El cumplimiento de las obligaciones formales, es ejecutada por el personal de logística que es responsable en el registro de comprobantes de pagos, sin embargo, no es capacitada para la realización de la función que se le designó. Por otro lado, el cumplimiento de las obligaciones sustanciales lo realiza una contadora

externa, que es la encargada en validar la información, realizar la determinación del IGV y proceder con la declaración, sin embargo, no los cumple correctamente debido al incumplimiento de las obligaciones formales; y posteriormente, el gerente general realiza el pago y el archivo de dicha constancia. Por ello, debido al incumplimiento en las obligaciones formales y sustanciales, genera la diferencia entre los importes declarados y lo que realmente debieron declararse.

**4.3.2. Determinación de IGV y multas de reparos Tributarios y las declaraciones Pdt. 621 según datos falsos: “Artículo 178 Numeral 1 del código tributario”**

**Tabla 8**

*Cálculos de determinación de IGV y multas de reparos Tributarios.*

MESES	IGV VENTA	IGV COMPRA	REPAROS	IGV Omitidos	Intereses (0.03% diario) al 31/05/2023	IGV omitido + Intereses	Multa por datos falsos			Total contingencia tributaria (S/)	
							50% T.O. = / 5% de la UIT	Gradualidad de Rebaja (95%)	Intereses (0.03% diarios) al 31/05/2023		Total Multa por D.F. + Int.
<b>JULIO</b>	381	443	0	-62	0	-62	230	11	1	12	12
<b>AGOSTO</b>	15,788.00	13,221.00	11,376.00	13,943.00	1,075.00	15,018.00	6,972.00	349	27	376	15,394.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	63,427.00	18,966.00	15,562.00	60,023.00	4,052.00	64,075.00	30,012.00	1,501.00	101	1,602.00	65,677.00
<b>OCTUBRE</b>	23,797.00	3,842.00	2,835.00	22,790.00	1,340.00	24,130.00	11,395.00	570	34	604	24,734.00
<b>NOVIEMBRE</b>	25,627.00	6,350.00	5,793.00	25,070.00	1,248.00	26,318.00	12,535.00	627	31	658	26,976.00
<b>DICIEMBRE</b>	42,254.00	2,928.00	1,941.00	41,267.00	1,288.00	42,555.00	20,634.00	1,032.00	32	1,064.00	43,619.00
<b>TOTAL</b>	<b>171,274.00</b>	<b>45,750.00</b>	<b>37,507.00</b>	<b>163,031.00</b>	<b>9,003.00</b>	<b>172,035.00</b>	<b>81,778.00</b>	<b>4,090.00</b>	<b>226</b>	<b>4,316.00</b>	<b>176,412.00</b>

*Nota.* Datos tomados de los Comprobantes de compras y ventas de la constructora (2022).

En la tabla 7, se detallan los diferentes cálculos de los comprobantes de pago a rectificarse es de S/163,031.00 y de las que van a hacer reparadas de S/ 37,507.00 donde tienen como contingencias tributarias, incluyendo intereses al 31/05/2023 que asciende a S/ 176,412.00.

## V. DISCUSIÓN

Según los resultados validados en la determinación del impuesto general a las ventas en la entidad constructora, se validó que la determinación y el pago del IGV dependen por tres personas designadas en la empresa, por la asistente de logística que es la encargada en los registros de compras y ventas, por la contadora externa que valida y realiza la determinación de impuesto y las declaraciones mensuales; y posteriormente, el gerente general se encarga en los pagos y en el archivo de las constancias de pago de impuesto. Se pudo verificar que los encargados a la determinación, tienen poco conocimiento al uso correcto del crédito fiscal, y las ventajas que trae en la liquidez de la empresa. Siendo así, de acuerdo a Durán-Cuesta et al (2020) si el personal de las empresas desconoce la normativa tributaria, conlleva una mala aplicación. Aportando a la investigación, el personal encargado de la determinación del impuesto general a las ventas deben ser personas con experiencia y capacitados constantemente, con el fin de evitar posibles contingencias tributarias, Por otro lado, de acuerdo con los autores, el crédito fiscal no afecta a la liquidez de la constructora, por lo contrario, evita contingencias tributarias que traería como consecuencia posibles multas que afectan directamente la liquidez de la empresa.

Al explicar el procedimiento de la determinación y el pago del IGV, se pudo confirmar el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Para la determinación del impuesto es primordial obedecer con las obligaciones formales para el uso del crédito fiscal. Sin embargo, en la constructora no se valida correctamente las obligaciones dadas en la ley del IGV; se verificó comprobantes con errores en RUC, comprobantes que no pertenecen al rubro de la empresa y comprobantes sin bancarización. De acuerdo a Canuto (2022) el emisor de las facturas de compra, deberá comprobar que los documentos emitidos obtengan toda la información correcta, para una determinación de IGV válida por parte del receptor y el emisor. Asimismo, se añade la importancia de que los contadores de las empresas verifiquen los comprobantes de pago detalladamente para el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, para dar derecho al crédito fiscal y evitar contingencias tributarias en una próxima fiscalización.



En los resultados obtenidos en la determinación del impuesto general a las ventas, se comprobó que intervienen los comprobantes de pago de compras y ventas, en la cual deberán estar sujetas al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, si el cumplimiento de las obligaciones formales es correcto da derecho al uso del crédito fiscal, donde se realiza la determinación del impuesto general a las ventas. Asimismo, se confirmó en el cálculo de la determinación del impuesto general a las ventas es el total de las ventas menos las compras realizadas por un periodo determinado, de acuerdo a la investigación de los autores, liter y Manahan (2021) la empresa paga el impuesto general a las ventas de los bienes comprados y los compensa, por medio de clientes, cuando realiza una venta. Es decir, que el dinero del impuesto general a las ventas pagado por la empresa, es el dinero recaudado y no sale de los fondos de la empresa. A ello se le adiciona, que el impuesto general a las ventas es una recaudación de impuesto en obligación a pagar por compra de un bien o servicio por el consumidor final.

Según el análisis de los comprobantes revisados se encontró que no fue manejado a base de normas y leyes vigentes, por ello el incumplimiento de las obligaciones formales donde llevan a declaraciones mal realizadas las cuales indujeron al mal cálculo del impuesto general a las ventas por lo tanto se produjo el manejo de datos falsos. Al declarar datos falsos, se genera contingencias tributarias, las cuales deben ser reparadas, pero la empresa debe asumir las sanciones y multas. De acuerdo con Gálvez y Vásquez (2019) señala que si los comprobantes no son llevados a base normas o ley no debe considerarse el crédito fiscal, si se considera estaría a una incorrecta determinación del impuesto general a las ventas. Por ende, en relación con estos autores se corrobora que las empresas en ocasiones confían su información tributaria a profesionales no capacitados en las normas y leyes tributarios. Por otro lado, se válida que el crédito fiscal representa un monto deducible a un pago final al momento de hacer el cálculo de impuesto según normas o leyes, también se puede deducir a través de pagos de otros impuestos tributarios como por ejemplo las multas, renta y otros.

Asimismo, el crédito fiscal está compuesto por el impuesto general a las ventas

asignado separadamente en los comprobantes de pago, que garantiza la operación de compra de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pago en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, y según los resultados obtenidos a través de la revisión de los documentos contables y tributarios se ha observado que la empresa constructora no tiene el manejo correcto de sus comprobantes de pago donde acrediten el impuesto general a las ventas y que se pueda determinar el IGV correspondiente, así poder dar uso a crédito fiscal del año 2022 y realizar los pagos mensuales. Según así, que de acuerdo Carrón y Villareal (2017) da a conocer como la mala determinación del impuesto general a las ventas afecta la liquidez de la empresa al no realizar el correcto uso correspondiente del crédito fiscal aludiendo hacer pagos de impuestos a futuro o cuenta, asimismo generando posibles contingencias tributarias que conlleva sanciones y posibles multas. Por lo tanto, se concluye que un crédito fiscal nos ayuda a que la empresa, disminuya el IGV a pagar y de modo que, su economía se mantenga estable o una futura solvencia adecuada, asimismo cumplimiento los requisitos del derecho del crédito fiscal para evitar infracciones.

Según los resultados se dio a conocer que la empresa constructora desconoce sobre el manejo contable y tributario, por ello, no realizan un correcto cálculo de la determinación de impuestos general a las ventas. Asimismo, se verificó que no se establece una buena comunicación tributaria entre los trabajadores del área contable. Que conlleva, una mala determinación del impuesto general a las ventas. Por otro lado, la recaudación tributaria por los empresarios ayuda a controlar y verificar el manejo del crédito fiscal en las empresas, por ello se debe provenir de operaciones reales y no tener ningún incumplimiento normativo a través de sus operaciones y otros medios idóneos en sus operaciones, y en relación a Gómez et al (2021) las empresas incumplen las obligaciones tributarias debido a la escasez de cultura tributaria, o la falta de capacitación en el personal encargado en la contabilidad generando una incorrecta determinación del impuesto general a las ventas.

Finalmente, de acuerdo con los autores, la falta de conocimiento tributarios y contables en las empresas genera un incumpliendo de obligaciones tributarios, que

según la normativa para el derecho del crédito fiscal se debe cumplir con los requerimientos de las obligaciones formales y obligaciones sustanciales, si se incumple la normativa, conlleva a una contingencia tributaria. Por ello, la importancia de que las empresas capaciten constantemente al personal a cargo en la contabilidad, en conocimientos tributarios para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias y así poder realizar una determinación del impuesto general a las ventas correcto.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que la empresa no ha cumplido con la presentación de declaraciones mensuales, omitiendo datos a declarar. Asimismo, las obligaciones formales en la empresa constructora no se cumplen de forma correcta, como se señala en el reglamento de Comprobantes de Pago, porque se verificó que los comprobantes de pago no cumplen con la Ley de Bancarización, comprobantes de pago que incumplen con el sistema SPOT y, asimismo, comprobantes con causalidad que no dan el uso al crédito fiscal.
2. Se determinó que las obligaciones sustanciales en la empresa constructora no se cumplen correctamente, debido que se encontró en la información recolectada, la declaración de Julio que omite datos para el cálculo del IGV, y declaraciones de meses posteriores omitieron información del crédito fiscal para el cálculo del IGV a pagar, por lo cual los pagos no han sido los correctos.
3. Se concluye el cálculo de contingencias tributarias que se hallaron en la información recolectada en la investigación de la empresa constructora, debido a los incumplimientos de las obligaciones formales y sustanciales. Y de no pagarse y declararse y de ser notificado por la SUNAT podría perder la rebaja de multa.
4. Finalmente, se concluyó que la empresa constructora no cuenta con personal con experiencia y debidamente capacitado en temas relacionados a la tributación que conlleva, una mala determinación del impuesto general de las ventas, puesto que se encontró el incumplimiento de las obligaciones formales y obligaciones sustanciales, generando contingencias tributarias.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al contador general realizar una auditoría interna en la empresa constructora para validar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales y, asimismo, implementar un control interno para evaluar los posibles riesgos y buscar estrategias para el correcto cumplimiento de las funciones del área contable ante posibles fiscalizaciones.
2. Capacitar constantemente al personal a cargo en la información tributaria y contable, debido que la normativa y leyes son actualizadas continuamente, al enriquecer los temas tributarios en el personal evita posibles contingencias tributarias a un corto o largo plazo.
3. Se recomienda a la empresa realice las rectificatorias de las infracciones cometidas en la determinación del impuesto general a las ventas a la brevedad, para acogerse a las rebajas detalladas en el código tributario, por declarar de forma voluntaria y no esperar que la SUNAT los notifique por incumplimiento de las obligaciones tributarias.
4. Por último, se recomienda crear un plan tributario para cumplir con las obligaciones tributarias, y pagar oportunamente los impuestos para evitar más infracciones que afecten en el flujo de la economía de la empresa, asimismo, con el plan tributario aprovechar los beneficios del cumplimiento de las leyes.

## REFERENCIAS

- Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias* (1ra edición). Instituto Pacífico S.A.C.
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV e ISC* (1ra edición). Instituto Pacífico S.A.C.
- Aguirre, B., Jaramillo, N., y Solano, M. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019. *Horizontal Empresarial*, 6 (2).  
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1190>
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (1ra edición). Enfoques Consulting EIRL.  
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M., y Miranda, M. (2019), El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Casma, J. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco de procedimiento de fiscalización: afectación de derecho de defensa de los contribuyentes. *IUS ET VERITAS*, (65), 233-243.  
<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015>
- Carrasco, S. (2018). “Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación”. Lima: Editorial San Marcos.
- Canuto, E. (2022). Identificación del proveedor a efectos de la deducción en el impuesto al valor añadido. *Studi Tributari Europei*, 11(1), 85-102.  
<https://ste.unibo.it/article/view/15472>
- Carrión, K. y Villareal, R. (2017). *Importancia del control interno para la determinación del IGV*. [Tesis de licenciatura, Universidad Ciencias y Humanidades]. <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/115>
- Coba, M., & Abigail, S. (2022). Auditoría Tributaria Preventiva y las Contingencias Tributarias de las Empresas Constructoras de la Ciudad de Cajamarca, 2021. Universidad Nacional de Cajamarca.

- Díaz- Narvaez, V. y Calzadilla, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Rev. Salud*.14(1),115.121.<http://www.scielo.org.co/pdf/recis/v14n1/v14n1a11.pdf>
- Durán-Cuesta, M., Bonilla-Carchi, S., y Torres-Negrete, A. (2020, 24 de septiembre). Crédito tributario de IVA en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial. *Arbitraria Interdisciplinaria Koinonia*, 5 (4), 299-325.
- Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Acimed*, 12(2), 1–1. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011)
- Fischer, L. y Mendez, J. (2022). *Investigación en Ciencias Administrativas. Jóvenes hacia la investigación*. UNAM FCA Publishing. [https://books.google.com.pe/books?id=MTuAEAAQBAJ&pg=PA34&lpgP A34&dq=obligaciones+tributarias+formales+y+sustanciales+sunat&source=bl&ots=FrOI1m5Kn1&sig=ACfU3U292VvaC9cpUNj\\_XEupQeAolx2wQA&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwj4rN2S6M3\\_AhVGBbkGHenzATc4ZBDoAXoECB4QAw#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=MTuAEAAQBAJ&pg=PA34&lpgP A34&dq=obligaciones+tributarias+formales+y+sustanciales+sunat&source=bl&ots=FrOI1m5Kn1&sig=ACfU3U292VvaC9cpUNj_XEupQeAolx2wQA&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwj4rN2S6M3_AhVGBbkGHenzATc4ZBDoAXoECB4QAw#v=onepage&q&f=false)
- Flores, A. y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*,1(2), 59-69. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889)
- Gálvez, D. y Vásquez, I. (2019). *Aplicación de la Ley del impuesto general a las Ventas, en las adquisiciones gravadas y no gravadas para la determinación del crédito fiscal en el sector Construcción de la empresa Constructora la Molina S.A.C.-2017, del distrito Miraflores*. [Tesis de licenciatura, Universidad Tecnológica del Perú]. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2618>
- Gómez, I., Giraldo, F. y Villafuerte, Ú. (2021). Cumplimiento de obligaciones tributarias y la recaudación del Impuesto General a las Ventas en panificadoras del distrito Oropesa, - 2019. *Revista Integración*, 04, 297-303. <https://revistas.uandina.edu.pe/index.php/integracion/article/view/541/239>

- González, A. (2017). *Aplicación Práctica del IGV*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Guevara, G., Verde soto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 165-173.  
<http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- liter, C., y Manahan, M. (2021). The Application of Sales Tax in the U.S. and How It Differs from Value Added Tax. *Journal of Taxation of Investments*, 38(2), 61-74.  
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=6&sid=1d89bced-5b2d-4927-a25e-132b3afa8672%40redis>
- López-Roldán, P. y Fachelli, S. (2017). *Metodología de la Investigación social cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona.  
[https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf)
- Lozada, J. (2016). Investigación aplicada: Definición, propiedad intelectual e industria. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica.*, 3(1), 47-50.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Macarro, J. (2021). La respuesta definitiva al cálculo de la base imponible del IVA en las operaciones no declaradas. *Studi Tributari Europei*, 11, 57-73.  
<https://ste.unibo.it/article/view/13814/14718>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortega, G. (2017). Como se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *J Selva Andina Res Soc*, 8 (2), 155-156.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-92942017000200008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008)
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*, *Int. J. Morphol*, 35(1), 227-232.  
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Peña, M. y Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones



- tributarias, en el sector de comercio de Pucallpa, Perú. *Hechos Contables*, 1(2), 51-62.  
<http://www.eduliteraria.com.pe/?s=pe%C3%B1a+y+nu%C3%B1ez>
- Rodríguez F. y Villasmil, M. (2018). Estudio comparado sobre la regularización del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia y España. *Dictamen libre*, 2(23), 15-24.
- Rodríguez, M. y Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas*, 21(3), 141-146.  
<https://doi.org/10.26852/01234250.20>
- Ruiz, V., Paredes, S. y Apaza, I. (2022). Propuesta de un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en una empresa Agroindustrial. *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas*, 23(2), 53-63.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8519903>
- Sánchez, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnica e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica U israel*, 8(1), 113-128.  
<https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/rcui/article/view/400/197>
- Sunat (2017). *De los medios de control, de los registros y los comprobantes de pago*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitulx.pdf>
- Sunat. (18 de 12 de 2018). *Concepto de Comprobante de Pago*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Sunat (01 de 03 de 2021). *Depositar Transacciones a la Sunat*. <https://www.gob.pe/702-depositar-detracciones-a-la-sunat>
- Sunat (2022). *Impuesto General a las Ventas-IGV*. <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- Sunat (2022). *Como calcular el Impuesto General a las Ventas (IGV)*. <https://www.gob.pe/7913-como-calcular-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- Sunat (2023). *TUO de la ley N°28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía*.  
<https://drojascideal.files.wordpress.com/2011/12/itf-y-bancarizacion.pdf?cv=1>

Vargas, C. y Carbajal, A. (2020). Deduciones y liquidez, en una empresa transportista. *Revista de Investigación Contable*, 5(1), 74-84.

[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1251](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1251)

Villanueva, W. (2021). Conceptos fundamentales del impuesto general a las ventas. *Derecho & Sociedad*, 56, 1-21.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024626>

## ANEXOS

### Anexo N°01 Matriz de Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Determinación del IGV.	Según Alva (2020) El IGV constituye un impuesto plurifásico, el cual se encuentra estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo la sustracción, adoptando de manera específica, como método de deducción, el de base financiera. Sobre esta base, el valor agregado se obtiene del producto de la diferencia que se presenta entre las operaciones de ventas y compras que se llevaron a cabo en un período (p.4).	La variable será medida a través de sus obligaciones, formales y sustanciales.	Obligaciones Formales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante pagos</li> <li>• Registro de compra y venta</li> <li>• Bancarización</li> <li>• Detracción</li> </ul>	Razón Nominal
			Obligaciones Sustanciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de IGV</li> <li>• Cálculo del impuesto</li> <li>• Declaración PDT 621</li> </ul>	
			Contingencias Tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparos tributarios</li> <li>• Emisión de Comprobantes de pago.</li> <li>• Llenado de libros Contables</li> <li>• Presentación de declaraciones</li> <li>• permitir el control de la administración</li> </ul>	

## Anexo N°02 Matriz de consistencia

TÍTULO	VARIABLES	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	INDICADORES	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
"Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022"	Determinación del IGV	<b>PROBLEMA GENERAL</b>	Evaluar la determinación del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022	Comprobante pagos	TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada
		¿Cómo se determina el impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?		Registro de compra y venta	
				Bancarización	
		<b>PROBLEMA ESPECÍFICO</b>	Analizar el cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022	Detracción	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental transversal descriptivo
		¿Cómo se presenta el cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?		Tasa de IGV	
			Analizar el cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022	Cálculo del impuesto	POBLACIÓN Documentación contable y tributaria, relacionada a la determinación del IGV.
		¿Cómo se presenta el cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto general a las ventas en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?		Declaración PDT 621	
				Reparos tributarios	
			Determinar las contingencias tributarias que se presentaron en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022	Emisión de comprobantes de pago	MUESTRA Documentación contable y tributaria, relacionada a la determinación del IGV, en el período 2022.
		¿Qué contingencias tributarias se presentaron en una empresa del sector de construcción de Lima, 2022?		Llenado de libros contables	
				Presentación de declaraciones	MUESTREO No probabilístico.
				Permitir el control de la administración	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS fichade análisis documental



--	--	--	--	--	--

### Anexo N°03 Instrumentos de recolección de datos

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La presente Ficha de Observación es un instrumento del estudio para la investigación titulado: “Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de Construcción de Lima, 2022”, compuesta por 13 preguntas de uso de estudio que serán respondidas por los investigadores revisando los documentos pertinentes.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					FECHA:
N°	PREGUNTAS	PREGUNTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	Documentación	
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>					
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				
6	¿Cumplen con Ley de la bancarización?				
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				



OBLIGACIONES SUSTANCIALES				
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?			
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?			
10	¿Se revisa la cuenta de detracciones antes de las declaraciones de impuesto?			
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?			
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?			
Contingencias Tributarias				
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?			
Realizado por:				

**Proceso:** Del total de preguntas

	%	Observaciones
SI		
NO		
N/A (no aplica)		



### Evaluación de interpretación.

Se aplicaron porcentajes de acuerdo a cada criterio, que permita validar de forma integral el proyecto, como se detalla a continuación:

<b>Escala</b>	<b>Rango</b>		<b>Observaciones</b>
Bueno	70 % al 100%		
Regular	50 % al 69%		
Malo	0 % al 49%		



## Figura N° 01 Carta de Presentación al experto N°1

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Velasco Taipe, Marco Antonio  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, EC proyecto de investigación 2022 02, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Osorio, Ethel Shada

DNI: 75516391



Palomino Limas, Jessica

Romero

DNI: 70987749



**Anexo N°04 Instrumentos de recolección de datos-experto N°1**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La presente Ficha de Observación es un instrumento del estudio para la investigación titulado: “Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de Construcción de Lima, 2022”, compuesta por 13 preguntas de uso de estudio que serán respondidas por los investigadores revisando los documentos pertinentes.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					FECHA:
N°	PREGUNTAS	PREGUNTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	Documentación	
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>					
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				
6	¿Cumplen con Ley de la bancarización?				
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				



OBLIGACIONES SUSTANCIALES				
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?			
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?			
10	¿Se revisa la cuenta de detracciones antes de las declaraciones de impuesto?			
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?			
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?			
Contingencias Tributarias				
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?			
Realizado por:				

**Proceso:** Del total de preguntas

	%	Observaciones
SI		
NO		
N/A (no aplica)		

**Evaluación de interpretación.**

Se aplicaron porcentajes de acuerdo a cada criterio, que permita validar de forma integral el proyecto, como se detalla a continuación:



Escala	Rango		Observaciones
Bueno	70 % al 100%		
Regular	50 % al 69%		
Malo	0 % al 49%		

La presente Hoja de Hallazgo lo usaremos como

HOJA DE HALLAZGO	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN	
<b>COMPONENTE:</b>	Determinación del IGV	
<b>CONDICIÓN:</b>		
<b>CRITERIO:</b>		
<b>CAUSA:</b>		
<b>EFEECTO:</b>		
<b>COMENTARIO:</b>		
<b>RECOMENDACIÓN:</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	



**Anexo N°5 Validación de instrumentos a través de juicio del experto N°1**

**Análisis documental**

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Análisis de la determinación del IGV.

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>													
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				X				X				X	
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				X				X				X	
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				X				X				X	
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				X				X				X	
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				X				X				X	
6	¿Cumplen con la Ley de bancarización?				X				X				X	
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				X				X				X	



<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>													
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?				X					X			X
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?				X					X			X
10	¿Se revisa la cuenta de deducciones antes de las declaraciones de impuesto?				X					X			X
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?				X					X			X
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?				X					X			X
<b>CONTIGENCIAS TRIBUTARIAS</b>													
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?				X					X			X



## Resultado de validación del experto N°1

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Velasco Taípe, Marco Antonio      DNI: 08309316  
Especialidad del validador: Docente

N° de años de Experiencia profesional: 25

26 de Noviembre del 2022

---

**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



Figura N° 02 Reporte de datos – Sunedu del experto N°1



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VELASCO TAPE, MARCO ANTONIO DNI 08309316	<b>BACHILLER EN CONTABILIDAD</b> Fecha de diploma: 23/07/2010 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI <i>PERU</i>
VELASCO TAPE, MARCO ANTONIO DNI 08309316	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 29/10/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI <i>PERU</i>
VELASCO TAPE, MARCO ANTONIO DNI 08309316	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 16/04/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
VELASCO TAPE, MARCO ANTONIO DNI 08309316	<b>MAESTRO EN TRIBUTACIÓN</b> Fecha de diploma: 05/04/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 11/09/2009 Fecha egreso: 06/01/2010	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
VELASCO TAPE, MARCO ANTONIO DNI 08309316	<b>BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS</b> Fecha de diploma: 19/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 15/03/1988 Fecha egreso: 31/03/2010	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>





Figura N° 03 Carta de Presentación al experto N°2

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor(a): Mg. Guillermo Alfredo Bardales Díaz  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, EC proyecto de investigación 2022 02, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Palomino Limas, Jessica  
DNI: 7551639

---

Romero Osorio, Ethel Shada  
DNI N° 70987749



**Anexo N°06 Instrumentos de recolección de datos-experto N°2**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La presente Ficha de Observación es un instrumento del estudio para la investigación titulado: “Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de Construcción de Lima, 2022”, compuesta por 13 preguntas de uso de estudio que serán respondidas por los investigadores revisando los documentos pertinentes.

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>					
NOMBRE DE LA EMPRESA:				FECHA:	
N°	PREGUNTAS	PREGUNTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	Documentación	
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>					
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				
6	¿Cumplen con Ley de la bancarización?				
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				



OBLIGACIONES SUSTANCIALES				
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?			
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?			
10	¿Se revisa la cuenta de detracciones antes de las declaraciones de impuesto?			
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?			
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?			
Contingencias Tributarias				
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?			
Realizado por:				

**Proceso:** Del total de preguntas

	%	Observaciones
SI		
NO		
N/A (no aplica)		



### Evaluación de interpretación.

Se aplicaron porcentajes de acuerdo a cada criterio, que permita validar de forma integral el proyecto, como se detalla a continuación:

Escala	Rango		Observaciones
Bueno	70 % al 100%		
Regular	50 % al 69%		
Malo	0 % al 49%		

La presente Hoja de Hallazgo lo usaremos como

HOJA DE HALLAZGO	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN	
<b>COMPONENTE:</b>	Determinación del IGV	
<b>CONDICIÓN:</b>		
<b>CRITERIO:</b>		
<b>CAUSA:</b>		
<b>EFFECTO:</b>		
<b>COMENTARIO:</b>		
<b>RECOMENDACIÓN:</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	





8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?				X					X				X	
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?				X					X				X	
10	¿Se revisa la cuenta de deducciones antes de las declaraciones de impuesto?				X					X				X	
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?				X					X				X	
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?				X					X				X	
	<b>CONTIGENCIAS TRIBUTARIAS</b>														
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?				X					X				X	



## Resultado de validación del experto N°2

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ] No

aplicable [ ]Apellidos y nombres del juez validador Mg: Guillermo Alfredo Bardales

Díaz DNI: 09338357 Especialidad del validador: Tributarista

N° de años de Experiencia profesional: 19

30 de noviembre del 2022

Firma del Experto Informante.

Especialidad Investigador



## Figura N° 04 Reporte de datos – Sunedu del experto N°2



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y TítulosREGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS  
PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
BARDALES DIAZ, GUILLERMO ALFREDO DNI 09333357	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 21/11/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
BARDALES DIAZ, GUILLERMO ALFREDO DNI 09338357	<b>BACHILLER EN CONTABILIDAD</b> Fecha de diploma: 18/06/2003 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
BARDALES DIAZ, GUILLERMO ALFREDO DNI 09338357	<b>MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCION EN TRIBUTACION FISCAL Y EMPRESARIAL</b> Fecha de diploma: 19/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 25/08/2014 Fecha egreso: 09/07/2016	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
BARDALES DIAZ, GUILLERMO ALFREDO DNI 09338357	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 21/11/03 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>





**Figura N° 05 Carta de Presentación al experto N°3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor(a) Mg. Vizcarra Quiñones Alberto Miguel

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, EC proyecto de investigación 2022 02, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de construcción de Lima, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Palomino Limas, Jessica  
DNI: 75516391

---

Romero Osorio, Ethel Shada  
DNI: 70987749



**Anexo N°08 Instrumentos de recolección de datos-experto N°3**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La presente Ficha de Observación es un instrumento del estudio para la investigación titulado: “Análisis de la determinación del IGV de una empresa del sector de Construcción de Lima, 2022”, compuesta por 13 preguntas de uso de estudio que serán respondidas por los investigadores revisando los documentos pertinentes.

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>					
NOMBRE DE LA EMPRESA:				FECHA:	
N°	PREGUNTAS	PREGUNTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	Documentación	
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>					
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				
6	¿Cumplen con Ley de la bancarización?				
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				



OBLIGACIONES SUSTANCIALES				
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?			
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?			
10	¿Se revisa la cuenta de detracciones antes de las declaraciones de impuesto?			
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?			
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?			
Contingencias Tributarias				
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?			
Realizado por:				

**Proceso:** Del total de preguntas

	%	Observaciones
SI		
NO		
N/A (no aplica)		



### Evaluación de interpretación.

Se aplicaron porcentajes de acuerdo a cada criterio, que permita validar de forma integral el proyecto, como se detalla a continuación:

Escala	Rango		Observaciones
Bueno	70 % al 100%		
Regular	50 % al 69%		
Malo	0 % al 49%		

La presente Hoja de Hallazgo lo usaremos como

HOJA DE HALLAZGO	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN	
<b>COMPONENTE:</b>	Determinación del IGV	
<b>CONDICIÓN:</b>		
<b>CRITERIO:</b>		
<b>CAUSA:</b>		
<b>EFFECTO:</b>		
<b>COMENTARIO:</b>		
<b>RECOMENDACIÓN:</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	

**Anexo N°9 Validación de instrumentos a través de juicio del experto N°3**
**Análisis documental**
**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Análisis de la determinación del IGV**
**MD= Muy en desacuerdo    D= desacuerdo    A= Acuerdo    MA= Muy de acuerdo**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>													
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?				X				X				X	
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?				X				X				X	
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?				X				X				X	
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?				X				X				X	
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?				X				X				X	
6	¿Cumplen con la Ley de bancarización?				X				X				X	
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?				X				X				X	
	<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>													
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?				X				X				X	



9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?				X					X				X	
10	¿Se revisa la cuenta de deducciones antes de las declaraciones de impuesto?				X					X				X	
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación de IGV?				X					X				X	
12	¿Se imprimen las constancias de los pagos del IGV?				X					X				X	
	<b>CONTIGENCIAS TRIBUTARIAS</b>														
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?				X					X				X	



### Resultado de validación del experto N°3

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Vizcarra Quiñones, Alberto Miguel

DNI: 09330150

Especialidad del validador: Tributación

N° de años de Experiencia profesional: 25

30 de Noviembre del 2022

---

**Firma del Experto Informante.  
Especialidad**



Figura N° 06 Reporte de datos – Sunedu del experto N°3



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VIZCARRA QUIÑONES, ALBERTO MIGUEL DNI 09330150	<b>BACHILLER EN CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</b> Fecha de diploma: 09/12/93 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
VIZCARRA QUIÑONES, ALBERTO MIGUEL DNI 09330150	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: 12/09/94 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
VIZCARRA QUIÑONES, ALBERTO MIGUEL DNI 09330150	<b>MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA</b> Fecha de diploma: 06/11/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 14/04/2015 Fecha egreso: 24/04/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>





**Anexo N°10 Ficha de Análisis Documental**

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					FECHA: 20/05/2023
N°	PREGUNTAS	PREGUNTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	Documentación	
<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>					
1	¿Cuentan con programa sistemático contable para sus registros de compras y ventas?		X		La empresa no cuenta con ningún sistema contable. Sin embargo, sus registros de compras y ventas lo realizan en el programa de excel.
2	¿Sus registros de compras y ventas cuentan con legalización?		X		La constructora tiene los libros contables manuales legalizados, pero sin información.
3	¿Los comprobantes de compra corresponden al rubro de la empresa?		X		Al verificar algunos comprobantes, se encontraron facturas que no corresponden al rubro, como facturas en gasolina.
4	¿Los comprobantes de pago cuentan con algún error, como RUC, mal cálculo de IGV, etc.?	X			Se encontraron comprobantes con RUC que no corresponde a la constructora.
5	¿Los comprobantes de pago son clasificados y archivados en su file?	X			Los comprobantes son clasificados y archivado en su file mes a mes.
6	¿Cumplen con Ley de la bancarización?		X		Se pudo verificar que muchos comprobantes de compras que superan el monto permitido no cumplen con la ley.
7	¿Se cumple con el sistema SPOT correspondiente?	X			
<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>					
8	¿Se paga el IGV oportunamente de acuerdo al cronograma?	X			Los pagos si fueron realizados de acuerdo a las declaraciones presentadas.
9	¿Determinan correctamente el cálculo del impuesto general a las ventas?		X		No se determina el IGV correcto, debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias.
10	¿Se revisa la cuenta de detracciones antes de las declaraciones de impuesto?		X		No, se visualizó en la clave sol el incumplimiento del SPOT en algunos comprobantes.
11	¿Se aplica la tasa correcta de 18% en la determinación del IGV?	X			Se válido que en las liquidaciones de impuesto se determina con la tasa de IGV 18%.



12	¿Se imprimen y se archivan las constancias de los pagos del IGV?	X			Si descargan en PDF y lo guardan en una carpeta ordenadamente.
<b>CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</b>					
13	¿Qué infracciones tributarias se cometió en el periodo 2022?	X			Declaraciones con datos falsos, incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.
Realizado por: Palomino Limas, Jessica y Romero Osorio, Ethel Shada					



Anexo N°11 Obligaciones Formales -

Legalización del libro manual de libro de ventas e ingresos

**VENTAS E INGRESOS**

Notaría Pública  
**NOTARIA ZULETA GUIMET**  
Av. Raúl Fariña 1201, La Molina  
Tel: 333-1444  
www.notariadecesarvallejo.com

Yo, **JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET**, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: **015980-2023**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE RUC: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DE LIBRO: **REGISTRO DE VENTAS N° 1**

NÚMERO DE FOLIOS: **DEL 1 AL 199 FOLIOS DOBLES**, EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE.

LIMA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2023

EL PRESENTE LIBRO SE LEGALIZÓ A SOLICITUD DE **DON VENANCIO PALOMINO CAYSAHUANA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **07277738**.

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
NOTARIO DE LIMA

Legalización del libro manual del libro Diario Simplificado

**FORMATO SIMPLIFICADO** COD. 5.3

GASTOS	INGRESOS	SALDOS INTERMEDIARIOS DE GESTIÓN	CUENTAS DE FINES DEL GASTO

Notaría Pública  
**NOTARIA ZULETA GUIMET**  
Av. Raúl Fariña 1201, La Molina  
Tel: 333-1444  
www.notariadecesarvallejo.com

Yo, **JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET**, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: **015983-2023**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE RUC: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DE LIBRO: **DIARIO SIMPLIFICADO N° 1**

NÚMERO DE FOLIOS: **DEL 1 AL 199 FOLIOS DOBLES**, EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE.

LIMA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2023

EL PRESENTE LIBRO SE LEGALIZÓ A SOLICITUD DE **DON VENANCIO PALOMINO CAYSAHUANA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **07277738**.

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
NOTARIO DE LIMA




Legalización del libro manual libro mayor

		LIBRO MAYOR		Jorge F. Zuleta Guimet NOTARIO DE LIMA		
MES DE APERTURA Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CÓDIGO N°		DÍA, Cuenta		RUC		
SIGLA DE LA OPERACIÓN	NÚMERO CONTABILIZADO DEL LIBRO CAMBIO LN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	MOVIMIENTO		SALDOS	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
<p><b>NOTARIA</b> ZULETA GUIMET</p> <p>Av. Raúl Ferrero 1561, La Molina ☎ 3651444 www.notariazuleta.com</p>						
<p>YO, <b>JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET</b>, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, EN APLICACIÓN DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====</p>						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: <b>015981-2023</b> =====						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____						
NÚMERO DE RUC _____						
DENOMINACIÓN DE LIBRO: <b>LIBRO MAYOR N° 1</b> =====						
NÚMERO DE FOLIOS: <b>DEL 1 AL 200 FOLIOS SIMPLES</b> ; EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE=====						
LIMA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2023=====						
EL PRESENTE LIBRO SE LEGALIZO A SOLICITUD DE DON <b>VENANCIO PALOMINO CAYSAHUANA</b> IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO <b>07277738</b> .=====						
			<p><b>JORGE F. ZULETA GUIMET</b> NOTARIO DE LIMA</p>			



Anexo N°12 Obligaciones Formales

Comprobante de pago que incumple obligación formal



**DIFAMAS S.A.C.**  
 DIFAMAS SAC  
 AV GERMAN AGUIRRE 444 SAN MARTIN DE PORRES-LIMA -LIMA  
 982825126  
 Email: difamas\_sac@hotmail.com

**R.U.C. 20503351863**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**F001-5427**

Fecha de Emisión: 27-07-2022

Nombre Cliente: 20603694563

RUC: 20603694563

Dirección: MZA. CA LOTE. 4 VIÑA ALTA LIMA - LIMA - LA MOLINA

**RUC INVÁLIDO**

Vendedor: DIFAMAS PRINCIPAL

O. Compra:

Gula Nro.:

Condición: CONTADO

#	Código	Descripción	Cant.	P. Unit.	Total
1	24	BOLSA DE CEMENTO APU 42.5KG	10.00	25.50	255.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES

SUB TOTAL	S/ 216.10
IGV	S/ 38.90
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 255.00</b>

Observaciones: transferencia



**FERRETERIA SILVANITA**  
 ESCOBEDO RÍOS SILVANITA  
 Av A mz A lote 04 cpr río seco cieneguilla  
 CIENEGUILLA - LIMA - LIMA  
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION-ELIMINACION DE DESMONTE-ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA-MATERIAL PUESTO EN OBRA

**RUC 10402672701**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**FFF1-000639**

**DATOS DEL CLIENTE**

RUC : 20609738261

DENOMINACIÓN :

DIRECCIÓN : LT. 4 MZ. C A P.J. VIÑA ALTA - LIMA LIMA LA MOLINA

**RUC INVÁLIDO**

FECHA EMISIÓN : 26/07/2022

FECHA DE VENC. : 26/07/2022

MONEDA : SOLES

CANT.	UM	COD.	DESCRIPCIÓN	V/U	P/U	IMPORTE
5	NIU	040	alquitran de galon	22.034	26.000	130.00
10	NIU	045	CODO PVC 2x90	3.390	4.000	40.00
1	NIU	029	pegamento Galery 1/4	55.065	65.000	65.00
20	NIU	072	curva de luz 3/4	0.847	1.000	20.00
4	NIU	045	CODO PVC 2x45	3.390	4.000	16.00
2	NIU	082	clavos 2" kl	6.780	8.000	16.00

GRAVADA	S/	243.22
IGV 18.00 %	S/	43.78
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>287.00</b>

IMPORTE EN LETRAS : DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES

FORMA DE PAGO: [CONTADO]



Comprobante de pago que incumple la ley de Bancarización

**Efectivo**

FACTURA ELECTRÓNICA F001-00000584

FECHA DE EMISIÓN : 2022-12-19  
FECHA DE VENCIMIENTO : 2022-12-19

**Nota de asistente contable.**

CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	DTO.	TOTAL
45	NIU	LADRILLO TECHO 15 x 30 x30 - PIRAMIDE	3.0000	0	135.0000
50	NIU	CEMENTO SOL TIPO I	25.8000	0	1.290.0000
18	NIU	FIERRO CONSTRUCCIÓN 1/2" - ACEROS AREQUIPA	39.3000	0	707.4000
8	NIU	FIERRO 3/8"	22.3000	0	178.4000
6	NIU	FIERRO 6MM (1/4")	9.5000	0	57.0000
100	NIU	TUBO LUZ PVC 3/4" - PAVCO	6.0000	0	600.0000
2	NIU	PEGAMENTO OATEY AZUL 946 ML	48.0000	0	96.0000
5	NIU	HOJA SIERRA SANDIFLEX	6.0000	0	30.0000
100	NIU	ABRAZADERA CON 2 GREJAS	0.4500	0	45.0000
10	NIU	TUBO LUZ 1 1/2" SAP	38.0000	0	380.0000
10	NIU	CURVAS LUZ 1 1/2" SAP	16.0000	0	160.0000
OP. GRAVADAS: S/					3.117.63
TOTAL A PAGAR: S/					3.678.80

SON: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES

BANCO DE CREDITO

**Supera los S/ 2,000.00**

CONDICIÓN DE PAGO: Contado  
PAGOS:  
- Efectivo - S/ 3678.8

Usuario:  
Administrador

Comprobante de pago que incumple la ley de Detracción

MADERERA OGQUI  
QUISPE VELARDE OSCAR  
ZONA MARIA CRISTINA S/N PROLONGACION JORGE CHAVEZ EMPRESA INDUSTRIAL FORESTAL CORUHUINSI  
IBERIA - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 10210970962  
E001-90

Fecha de Emisión : 09/09/2022  
Señor(es) :  
RUC :  
Dirección del Cliente :  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
178.6334	PIES CUADRADOS	MADERA PUMAQUIRO	12.00

Valor de Venta de Operación: S/ 0.00

SON: DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE : 45/100 SOLES

**Esta afecto a detracción de 4%**

Sub Total Ventas :	S/ 2,143.60
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 2,143.60
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 385.85
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,529.45

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



**Anexo N°13 Obligaciones Sustanciales**

Constancia de Presentación con datos falsos.

Constancia Formulario - 0621

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621

Número de Orden : 1012756860

Fecha de presentación : 17/08/2022

Datos de la Declaración:

RUC :

Nombre o Razón Social :

Periodo : 202207

Semana : 0

Tipo de Declaración : Original

Usted se acogió a la prórroga del pago del IGV (Ley 30524)

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 80	S/. 0
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 21	S/. 0
Total a Pagar	S/. 101	S/. 0



Anexo N°14 Archivamiento de los documentos contables

